

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, **05** JUL 2022

RES. H. N° 0876/22

Expte. Nº 4352/21

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Natalia Gil solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Antropología Filosófica", de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofía.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho Nº 212 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Prof. Natalia Gil.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Prof. Natalia Gil, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Filosofía.

ARTICULO 2º.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, a la Prof. Natalia Gil, Legajo Nº6635 en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Antropología Filosófica", de la Escuela de Filosofia, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/22, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la Licencia sin goce de Haberes en el cargo de PTDE, del Dr. Alejandro Ruidrejo, Res.H.0712/22.

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Filosofía, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

DEV. IRENE LÓPEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE POSGRADO Facultad de Humanidadea - UNISA



Dra. MERGEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidedos-UNSa

1